



**GIMNASIO ALCIBIADES
FLOREZ**

Resolución N° 3932 del 17 de Dic del 2020
Pre- escolar, Primaria, Bachillerato
DANE 325430001198

Contactenos: 8280377-8280378-3015883078
<https://gimnasioalcibiadesflorez.colegiosonline.com/>

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE 2025

Gimnasio Alcibíades Florez

Institución Educativa

Madrid Cundinamarca, Colombia

Enero, 2025

Tabla de Contenido

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	7
DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	8
MARCO LEGAL.....	9
Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autory se modifica la Ley 29 de 1944.	14
Decreto número 1411 de 29 de julio de 2022:	14
MARCO CONCEPTUAL.....	16
FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.....	16
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	17
AGENTES EVALUADORES Y SUS ROLES	18
OPORTUNIDADES DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN Y MONITOREO DEL.....	20
SISTEMA	20
ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN.....	22
PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO	22
ACADEMICO	22
PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	23
Escala de Valoración Institucional.....	24
a. Superior (entre 4.8 y 5.0).....	25
b. Alto (entre 3.9 a 4.7).....	25
c. Básico (3.8 a 3.5).....	25
d. Bajo (entre 1.0 a 3.4)	25
Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia	26
CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.....	26
PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES.....	30
PLANES ESPECIALES DE APOYO Y/O ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE.....	31
DIFICULTADES.	31
CAPÍTULO I	32
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DE PREESCOLAR	32
Artículo 1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Preescolar	32
ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR	34
Artículo 2. Criterios de Promoción en la Educación Preescolar	34
CAPÍTULO II	35
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	35
Artículo 1. Instrumentos de Evaluación	35

Artículo 2. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes	35
CAPÍTULO III	39
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	39
Artículo 3. Estrategias de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes	39
Artículo 4. Estrategias adicionales para mejorar el desempeño de los estudiantes	40
CAPÍTULO IV PROMOCIÓN ESCOLAR	41
Artículo 5. Promoción Escolar	41
b. Educandos con desempeño bajo en una o dos asignaturas	42
c. Educandos con desempeño bajo en tres o más asignaturas	42
Artículo 6. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión	43
Artículo 7. Promoción anticipada	44
Artículo 8. Comisión de evaluación y promoción	47
b. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:	47
CAPÍTULO V	48
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	48
Artículo 9. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes	48
Artículo 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	49
a. Instancias	49
✓ Segunda instancia	49
✓ Tercera instancia	49
b. Procedimiento	49
CAPÍTULO VI	51
ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA	51
Artículo 11. Periodicidad de entrega de informes.	51
Artículo 12. Estructura de los informes de los estudiantes	52
CAPÍTULO VII	52
ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	52
Artículo 13. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	52
Artículo 14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	53
a. Fase de construcción:	53
b. Fase de revisión y actualización	54
c. Fase de aprobación	54
d. Fase de socialización	54
e. Fase de Seguimiento	54

CAPÍTULO VIII	55
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	55
Artículo 15. Homologación de notas.....	55
a. Educandos que inician a comienzo de año y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo del Gimnasio Alcibíades Florez.....	55
b. Educandos que inician después de transcurrido uno o más periodos y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo del Gimnasio Alcibíades Florez.....	55
c. Educandos que vienen de un colegio que hace parte de un sistema educativo diferente al de Colombia. 56	
Artículo 16. Constancias de desempeño.....	56
Artículo 17. Registro escolar	56
Artículo 18. Graduación	57
Artículo 19. Vigencia	57
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE RECTORÍA GIMNASIO ALCIBIADES FLOREZ	57
Anexos.....	58
Anexo 1. PIAR.....	58

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional MEN propone en las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 que “la evaluación en los niveles de enseñanza básica y media debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella”.

Adicionalmente, enumera los principales rasgos que la caracterizan:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Atendiendo a las anteriores disposiciones y con base en las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, el Gimnasio Alcibíades Florez de Madrid Cundinamarca diseña el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, partiendo del principio de participación mediante la colaboración de todos los órganos que componen la comunidad educativa.

En este sistema se establece la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de básica primaria y básica secundaria, que contienen: los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el proceso de autoevaluación de estudiantes, los criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, los criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.

Adicionalmente, se establecen acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; la periodicidad y estructura de los informes de desempeño que se entregan a los padres de familia; las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Por último, se establecen los procedimientos administrativos para la aplicación del sistema institucional de evaluación de estudiantes, que contiene los criterios para la nivelación de notas, la constancia de desempeño, el registro escolar, graduación, y vigencia.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El gimnasio Alcibíades Florez institución educativa, aprobada bajo la resolución N° 3932 del 17 de diciembre del 2020, en las modalidades de Preescolar, básica primaria y básica secundaria. DANE:325430001198-NIT:900336954

MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 148 DE LA LEY 115 DE 1994: Funciones del MEN, establece en el literal 2 las funciones de inspecciones y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores. El artículo 5° de la ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad del tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de educación.

Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 1. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 4. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional, ¡criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 5. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 6. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 7. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 8. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

Decreto 1288 de 2018, por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

ARTÍCULO 9. Validación de estudios de básica y media de estudiantes venezolanos. Adiciónese el párrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autory se modifica la Ley 29 de 1944.

Sanciones.

Artículo 51°.- Incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cinco (5) a veinte (20) salarios legales mínimos mensuales:

Quien publique una obra literaria o artística inédita, o parte de ella, por cualquier medio, sin la autorización previa y expresa del titular del derecho.

Quien inscriba en el registro de autor una obra literaria, científica o artística a nombre de persona distinta del autor verdadero, o con título cambiado o suprimido, o con el texto alterado, deformado, modificado o mutilado, o mencionando falsamente el nombre del editor, productor fonográfico, cinematográfico, videográfico o de soporte lógico.

Quien de cualquier modo o por cualquier medio reproduzca, enajene, compendie, mutile o transforme una obra literaria; científica o artística, sin autorización previa y expresa de sus titulares.

Quien reproduzca fonogramas, videogramas, soporte lógico u obras cinematográficas sin autorización previa y expresa del titular, o transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución o suministre a cualquier título dichas reproducciones.

Parágrafo. Si en el soporte material, carátula o presentación de la obra literaria, fonograma, videograma, soporte lógico u obra cinematográfica se emplea el nombre, razón social, logotipo o distintivo del titular legítimo del derecho.

Decreto número 1411 de 29 de julio de 2022:

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2.1. Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando tengan 5 años, y deberá orientarse por la comprensión holística y a la integridad del desarrollo. Esta edad es un referente para organizar la prestación de este grado, pero no debe ser un criterio por el cual se restrinja la

garantía y acceso a la educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la constitución política y el artículo 17 de la ley 115 de 1994.

En los casos en que los niños sean menores de cinco (5) años, compete a los establecimientos educativos junto con la familia asegurar el interés superior del niño, valorando el momento de desarrollo, la situación familiar, la oferta presente en el territorio y los factores regionales, culturales y étnicos, en la perspectiva de garantía del derecho a la educación.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2. Admisión en los grados de la educación básica. Cuando las niñas y los niños no hayan cursado el grado transición y tengan seis (6) años o más, deberán ser admitidos en el grado de educación básica correspondiente, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del respectivo establecimiento.

Los establecimientos educativos deberán generar los mecanismos de nivelación pertinentes para promover la permanencia de los niños en el sistema educativo.

MARCO CONCEPTUAL

Concepto de evaluación: el término evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del educando mediante la reflexión de lo aprendido. El aprendizaje humano va más allá del saber y del poder, exige tomar conciencia e identificar por parte del estudiante que sabe y que puede hacer y mediante qué proceso adquiere tal conocimiento o habilidad para alimentar logros y corregir errores. La evaluación debe permitir al estudiante ser consciente de sus éxitos en el aprendizaje, lo cual se alcanza mediante el convencimiento personal de que el aprendizaje obtenido es fruto de su esfuerzo personal. Para que la evaluación no quede reducido al aspecto cognitivo, es indispensable que los contenidos de aprendizaje y evaluación comprendan también elementos efectivos, volitivos, psicomotores y de aplicación, no solo práctica sino productiva y creativa.

FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

- El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del educando de una manera integral, para identificar:
- Las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Las potencialidades, talentos y habilidades espaciales.
- Las dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y por tanto, evitar el fracaso escolar.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas
- Promover, certificar y acreditar a los alumnos.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

El Gimnasio Alcibíades Florez en cumplimiento de su lema EDUCAR PARA CONVIVIR, LIDERAR Y SERVIR, ha tenido en cuenta frente a la evaluación los siguientes ítems:

- La evaluación debe ser continua, integradora, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa para los estudiantes.
- Es necesario recurrir a múltiples procedimientos, sin prescindir de pruebas obtenidas.
- Buscar más allá de la medición para alcanzar una visión más comprensiva, teniendo en cuenta el contexto y los factores que inciden en el proceso pedagógico
- Tiene interés interpretativo y crítico.
- No predomina interés por lo medible en los datos estadísticos.
- Toma en cuenta los procesos sin prescindir de los resultados.
- Se propone ser integral ya que cubre además de lo cognitivo, las habilidades y destrezas, lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo.
- Tiende a ser más democrática en forma horizontal, es decir participa y utiliza como estrategia la motivación dirigida al mejoramiento de resultados.
- No es de carácter obligatorio ni vertical
- No utilizamos como únicos instrumentos la evaluación o pruebas objetivas.
- Es sistémica, es decir, organizada con base en principios pedagógicos, guardando la relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares y competencias básicas, los contenidos y los métodos.
- Es interpretativa, es decir busca comprender el significado de los procesos y los resultados de formación del estudiante.
- Es formativa, e decir permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Son referentes valorativos para el Gimnasio Alcibíades Florez:

Cognitivo:

- Evaluaciones orales y escritas
- Exposiciones
- Las demás propias del área

Procedimental:

- Apuntes
- Talleres
- Trabajo individual
- Trabajo grupal
- Exposiciones
- Consultas
- Ensayos
- Las demás propias del área

Actitudinal y valores

- Responsabilidad
- Actitud
- Principios éticos
- Las demás propias del área

Las ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN se realizarán en forma continua y permanente en cada uno de los períodos del año escolar, para lo cual se entregará un formato donde se registrarán las evidencias y aparecerán las valoraciones respectivas.

AGENTES EVALUADORES Y SUS ROLES

Los principales agentes evaluadores y los roles que desempeñan son los siguientes:

- **EDUCANDOS:** Son el centro del proceso formativo, por cuanto son sujetos de educación y por consiguiente también de los procesos evaluativos. Su misión es construir el conocimiento, logrando su desarrollo integral. Para ello están llamados a asumir gradualmente su responsabilidad y conquistar su autonomía, participando en acciones de auto evaluación y coevaluación.

- **EDUCADORES.** Se constituyen en los principales agentes dinamizadores y mediadores del proceso formativo del educando, dentro del cual está la evaluación. Su misión es la de liderar los procesos de desarrollo integral del estudiante y la evaluación de estos, considerando los aspectos cognoscitivos, valorativos, afectivos, biológicos y comunicativos. Dado que el proceso educativo en esencia es acción comunicativa, los docentes están llamados a asumir una relación pedagógica basada en una interacción más amplia, aprovechando los diferentes momentos de la vida escolar y compartiendo el trabajo en equipo con los demás docentes de la misma área, de otras áreas o proyectos.
- **LA FAMILIA:** Puesto que los miembros de la familia son los primeros educadores, se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para ellos mismos y de colaboración para la institución que comparte con ellos su responsabilidad formadora. Por lo tanto, están llamados a asumir un papel de mayor interlocución con los demás agentes, a fin de facilitar la formación de los hijos, las actividades de evaluación y seguimiento.
- **DIRECTIVOS:** Son los agentes responsables de la Dirección de la Institución Educativa y por consiguiente de los procesos educativos que allí se realizan. Su misión fundamental es la de liderar los procesos formativos incluidos los de evaluación. Por tanto, su gestión no debe solo concretarse en la formulación de Directrices, sino en acciones de orientación y asesoría para el desarrollo de los mismos procesos a través del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y promoción.
- **COMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** El Consejo Académico conformará un Comité de evaluación y promoción integrado por un docente representante de cada área, el rector y los coordinadores, con el fin de definir el seguimiento de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

OPORTUNIDADES DE ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN Y MONITOREO DEL SISTEMA

El sistema de apoyo para manejar la información del desempeño de los estudiantes debe proveer, además de los boletines y el registro académico, tablas para el análisis estadístico de alcances “plataforma institucional”, por grados y áreas en cada periodo y acumulado. Esto con el propósito de contar con información que refleje las tendencias del desempeño escolar para tomar acciones de mejoramiento. La evaluación y monitoreo del sistema de evaluación es un proceso que indaga por la comparación entre los propósitos con que fue creado y los resultados que se dan al utilizarlo. Es pertinente escuchar las personas que se vean beneficiadas o perjudicadas con el mismo. Es importante diseñar sistemas de chequeo de la información y determinar el grado de confiabilidad de esta.

QUE EVALUAR

Respecto al QUÉ EVALUAR, este plan se orientará por:

- Los objetivos generales de la educación básica establecido por la ley 115 de 1994.
- Los criterios de evaluación establecidos en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y los adoptados por la institución de acuerdo con las metas de calidad.
- Los Objetivos establecidos en cada una de las áreas.
- Los Estándares Curriculares, Indicadores de desempeño y conocimientos, para cada una de las áreas.

MEDIOS DE EVALUACION: Los medios son las acciones que permiten captar información acerca del desempeño de los estudiantes. Es necesario elegir, organizar y enriquecer medios que permitan obtener una amplia y variada información sobre el avance de los estudiantes. Se destacan entre otros, la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquios, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, pruebas de libro abierto. Es enriquecedor el dar preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

INSTRUMENTOS: Entre los instrumentos de mayor uso están: Anecdotarios, listas de control, escalas de actitudes, diarios, grabaciones, guías, cuestionarios, agendas. Es importante que se preste especial atención, al elaborar los criterios de evaluación, a las actitudes y temas transversales. Los criterios de evaluación han de tener en cuenta los diferentes grados de aprendizaje a la hora de valorar su cumplimiento. Para ello, las tareas concretas que se planteen en cada uno deberán responder a diversos grados de dificultad, según la diversidad de aptitudes de los alumnos. Es necesario que el educando conozca los estándares planteados en cada área y/o asignatura, que sepa qué se espera que aprenda (Indicadores de desempeño) y con qué criterios se le va a evaluar. Se le proporcionará para ello la información precisa, así como aquella relativa a sus progresos, dado que esto refuerza la autoestima y les predispone a seguir aprendiendo.

Fundamental será revisar y mejorar las programaciones iniciales, a la vista de los resultados con los grupos concretos. Se considera muy conveniente comentar con los educandos las actividades y tareas, así como la propia actuación del profesor, enjuiciando entre todos los usos de determinados recursos o estrategias. La autoevaluación del profesor será una herramienta de este proceso, es preciso hacer una revisión crítica de la propia actuación. Se propone la autoevaluación y la coevaluación entre alumnos como mecanismos muy eficaces y que fomentan su participación en el proceso de la evaluación.

CUANDO EVALUAR: Para responder a esta pregunta habría que concretar la puesta en práctica de algunos momentos clave del proceso de evaluación:

Debe realizarse una evaluación inicial por áreas al comienzo del proceso educativo y al iniciar cada fase del proceso de aprendizaje (Unidad de Conocimiento o prueba de diagnóstico). Su finalidad es seleccionar la información pertinente que el estudiante posee (Conocimientos previos) a partir de ahí en cada área se acordarán los momentos en los que a lo largo del proceso de enseñanza se van a poner en práctica los instrumentos que se hayan decidido previamente y que resulten útiles para un seguimiento de dicho proceso. Así se pueden establecer la periodicidad de revisión de los cuadernos de clase, de los trabajos, exposiciones

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN

AUTOEVALUACIÓN Es la acción de emitir juicios sobre nuestro propio comportamiento y desempeño. Algunas pautas para asegurar el éxito de esta estrategia son las siguientes.

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, las necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce.
- Inculcar la importancia que tiene en la formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.
- Realizar actividades tendientes a buscar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, sus aciertos y desaciertos.

LA COEVALUACIÓN Es una evaluación en grupo. Varios agentes evalúan un quehacer con los mismos propósitos y de esta manera, cada participante es objeto de valoración y a la vez es evaluador. Para poner en práctica la coevaluación se debe tener en cuenta:

- Crear un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
- Inculcar el propósito de la coevaluación, logrando el reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera para sancionar, delatar o tomar represalias.
- Iniciar valorando lo positivo, es decir, los avances y los logros obtenidos. En la medida que el grupo lo tolere, buscar las deficiencias, dificultades y desaciertos.
- Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

El Gimnasio Alcibíades Flórez tendrá en cuenta el siguiente proceso para los estudiantes cuyas notas sean inferiores a 3.4 en cualquiera de las asignaturas dictadas por la Institución. En el cronograma académico se tendrán en cuenta las fechas de evaluaciones para cada corte, que serán en las semanas, 5, y la prueba comprender dentro de la semana 9 o 10 según corresponda.

La nota máxima de recuperación es 3.5 y será aplicada a la nota más baja obtenida por el estudiante. De no presentar la recuperación en el momento indicado por el coordinador académico y el docente, **la nota del corte será dejada igual, lo que muy probablemente evidenciaría la pérdida de la materia en el bimestre.**

Por favor tener en cuenta los casos en los cuales se puede cambiar la fecha de sustentación:

- Muerte de un familiar
 - Accidente
 - Enfermedad con incapacidad (si no se tiene, debe sustentarse por escrito porque razón no puede presentarse)
- **No olvide que todas las excusas deben hacerse llegar como máximo dos días después de haberse generado la calamidad o la incapacidad.**
- **No es excusa un viaje o vacaciones adelantadas por lo tanto la nota será la mínima según se decida en el comité de evaluación.**

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRINCIPIOS: Los principios que deben guiar las acciones y decisiones de la evaluación y promoción de los educandos, son:

- Considerar integralmente al educando y no desde la perspectiva de cada disciplina o área.
- Tramitar y decidir colectivamente los aspectos claves y todo caso crítico individual y grupal.
- Emplear y agotar todas las estrategias y alternativas posibles que garanticen un aprendizaje de calidad por parte de los estudiantes y que además aseguren su permanencia en el colegio.

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece la escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos.

Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración institucional se establece de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	4.7 a 5
Desempeño alto	3.9 a 4.6
Desempeño básico	3.5 a 3.8
Desempeño bajo	1.0 a 3.4

En el Gimnasio Alcibíades Florez, el juicio valorativo para los niveles de educación básica y media está comprendido entre 1.0 y 5.0. La asignatura será aprobada cuando el educando obtenga el juicio

valorativo igual o superior a 3.5 y su equivalencia será desempeño básico, alto o superior; y no aprobada cuando tenga un juicio valorativo inferior a 3.4 cuya equivalencia será desempeño bajo.

a. Superior (entre 4.7 y 5.0)

Hace referencia al desempeño que excede ampliamente las expectativas planeadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, evidenciando la comprensión de los contenidos. Es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. Alcanza el objetivo propuesto sin necesidad de recurrir a actividades complementarias.

b. Alto (entre 3.9 a 4.6)

Significa que el desempeño cumple con las expectativas; necesita de un mínimo apoyo para comprender y aplicar los conocimientos aprendidos; los aprendizajes del saber, hacer y emprender se manifiestan con claridad.

c. Básico (3.8 a 3.5)

Se entiende como el desempeño que alcanza un mínimo esperado; con todos los medios a su alcance consigue lo esperado de manera básica; requiere de apoyo para alcanzar sus metas; necesita actividades complementarias para alcanzar lo propuesto.

d. Bajo (entre 1.0 a 3.4)

Se comprende como el desempeño bajo referente a las expectativas planteadas; el esfuerzo realizado mediante diversas actividades no fue suficiente; muestra dificultad para comprender temas y conceptos propios del aprendizaje, requiere gran apoyo ya que da cuenta de no superación de los objetivos.

Parágrafo. La valoración que obtenga un educando se redondeará en caso de acercarse al siguiente rango de la escala, por ejemplo, si un educando obtiene una valoración de 3.49 se redondeará a 3.5.

Escala de Valoración Institucional para el área de Convivencia

El proceso disciplinario es valorado según los criterios establecidos en el manual de convivencia, para lo cual se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional de acuerdo con el proceso comportamental de cada estudiante, como se puede ver en la siguiente tabla.

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	SANCIÓN
Desempeño superior	4.7 a 5.0	Educandos sin llamados de atención
Desempeño alto	3.9 a 4.6	Educandos que firmaron primer compromiso de convivencia
Desempeño básico	3.5 a 3.8	Educandos que firmaron segundo compromiso de convivencia
Desempeño bajo	1.0 a 3.4	Educandos que firmaron matrícula en observación

Si al final del año, un estudiante presenta desempeño bajo o su equivalente numérico entre uno (1.0) y 3.4, será citado al comité escolar de convivencia para evaluar el cupo del siguiente año y contará como una asignatura reprobada para efectos de promoción, establecidos en el artículo 11 del presente sistema.

NOTA: EL DESEMPEÑO BAJO será considerado como NO PROMOVIDO.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

El Gimnasio Alcibíades Flórez de Madrid Cundinamarca, determina como criterios de Promoción Escolar en los niveles de Preescolar y Básica primaria y Básica Secundaria:

- El estudiante que obtenga en todas las áreas una valoración de 3.5 a 5.0
- Se considera promovido en una asignatura el estudiante que haya superado el sesenta por ciento (60%) del total de los desempeños de la asignatura, obteniendo una valoración superior o igual a 3.5. La promoción en un área estará definida por el alcance de la misma ponderado del desempeño en dicha área, de acuerdo con los pesos porcentuales determinados para él área.

- El estudiante que obtenga en máximo (2) áreas del plan de estudio una valoración menor o igual a 1.0 siempre y cuando se demuestre las dificultades con una valoración de 3.4 como mínimo a más tardar antes de iniciar el año escolar siguiente deberá presentar su nivelación de área. Así mismo la no promoción del año ESCOLAR se da cuando:
- El estudiante que no apruebe tres áreas o más con una nota inferior o igual a 3.4
- El estudiante que tenga una o dos áreas y no haya superado las dificultades acordadas en el mes de enero del año siguiente.
- El estudiante que haya presentado inasistencia escolar en un 25% no justificada. Así mismo el COMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCION, analizará aquellos casos de estudiantes que se han asentado en el mismo porcentaje, pero con justificación médica y que cumplan con los desempeños establecidos.

En el grado de Transición es indispensable la lectura, escritura y conocimientos mínimos que se deben tener para el grado primero, por tal razón se hará un constante seguimiento a los estudiantes que tengan dificultades para que junto con sus padres y/o acudientes trabajen en pro de mejorar, de no ser así, **NO SERAN PROMOVIDOS** y se les dará en enero del siguiente año la posibilidad de presentar un examen para poder ser promovidos.

NOTA: Se realizará seguimiento a los estudiantes **NO PROMOVIDOS** y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que este demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción y excelente comportamiento.

De manera interna El Gimnasio Alcibíades Florez tiene una valoración dividida en los siguientes ítems los cuales tendrá en cuenta su porcentaje ya que permitirá evaluar el desempeño de los estudiantes:

1. **ACTIVIDAD EN CLASE: (25%):** Para el Gimnasio Alcibíades Flórez este criterio de evaluación tendrá en cuenta los procesos de interacción estudiantes-docentes dentro o fuera del aula de clase, de modo grupal o individual, siendo relevantes las siguientes acciones:
 - Desarrollo de la actividad
 - Aplicación de conceptos vistos durante la clase
 - Manejo adecuado de materiales y cumplimiento con los mismos
 - Realización adecuada de las actividades teniendo en cuenta la orientación del docente

Aspectos para tener en cuenta:

- Desarrollo de guías
- Trabajo de libros físicos o virtuales
- Talleres de lecturas comprensivas
- Síntesis de información
- Ejercicios prácticos
- Manejo de cuadernos
- Solución de problemas y situaciones
- Consultas y ampliación de temáticas
- Salidas de campo
- Trabajo individual dirigido
- Trabajo individual autónomo
- Trabajo grupal dirigido
- Trabajo grupal autónomo
- Asistencia obligatoria del educando.

2. TAREAS: (10%): Para el Gimnasio Alcibíades Flórez las tareas son el refuerzo de las temáticas trabajadas en clase y realizadas exclusivamente por el estudiante, bajo la supervisión del padre de familia. De igual manera el desarrollo adecuado de consultas y profundización de éstas, así como la aplicación de conceptos trabajados y formulados por los docentes.

Aspectos para tener en cuenta

- Cumplimiento y puntualidad con el desarrollo de las tareas
- Calidad en la presentación de tareas
- Apoyo y orientación en el desarrollo de tareas por parte de los padres de familia
- Profundización e interés por el desarrollo de tareas
- Argumentación y socialización de las tareas

3. EVALUACIÓN: (30%): En el Gimnasio Alcibíades Flórez este criterio de evaluación se refiere a la medición cuantitativa y cualitativa de los procesos de argumentación y aplicación de los conceptos trabajados con anterioridad. Para lo cual se tendrán en cuenta:

- Los procesos cognoscitivos del estudiante.
- Observar el proceso del estudiante para llegar a la obtención de las metas y logros
- propuestos por el docente.

Aspectos para tener en cuenta

- Manejo escrito, oral y/o práctico de los conceptos
- Previa preparación del estudiante
- Calidad y claridad en la presentación de las evaluaciones
- Argumentación y sustentación de los conceptos propuestos
- Disposición, respeto y ética del educando
- Actuación individual y grupal frente al plagio de las evaluaciones

En caso de ausencia el estudiante debe presentar una causa justificada con anticipación, si este fuere el caso, y ser mostrada por escrito ante el comité de evaluación.

4. PROCESO FORMATIVO (15%): En el Gimnasio Alcibíades Flórez este criterio hace referencia a los aspectos actitudinales del estudiante frente a su proceso de formación académica.

Aspectos para tener en cuenta:

- Asistencia permanente del estudiante
- Comportamiento de acuerdo con el contexto
- Puntualidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Receptividad y ejecución de normas dadas.
- Actitud y disposición en clase
- Vocabulario inadecuado
- El porte de elementos distractores

En caso de presentar ausencias por más del 10% de las horas de clase, es decir dos semanas y media, sin justificación médica avalada por los coordinadores, o escrita con anticipación (mínimo dos días), el estudiante perderá su año lectivo. Si el permiso no es una justificación médica y fue solicitado con la anticipación necesaria, se realizarán las respectivas actividades calificadas sobre 3.5, pero si no se hace el debido proceso no habrá ninguna oportunidad de presentar actividad alguna y su nota es 1.0. Tenga en cuenta que las pruebas comprender, solo tienen validez cuando es una incapacidad médica.

5. **AUTOEVALUACIÓN (5%):** En el Gimnasio Alcibíades Flórez este criterio de evaluación consiste en que el estudiante valore y evalúe su propio proceso de aprendizaje, por ende, dependerá única y exclusivamente de su capacidad autocrítica para evaluarse. Por lo anterior ni el docente ni el padre de familia deberán cambiarla.

6. **PROCESO PRODUCTIVO (15%):** En el Gimnasio Alcibíades Flórez este criterio hace referencia al proceso de lectura, escritura y comprensión lectora, dentro del aula. Es fundamental que dichos procesos sean evidenciados en el salón de clase, por lo tanto, será evaluado únicamente dentro del mismo también puede ser tomado como ponderado final de las actividades realizadas en el bimestre.

PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS Y ACTORES

Por ser la evaluación una herramienta de apoyo académico debe plasmar sus dificultades como una prioridad en los Planes de Mejoramiento Institucional, como de cada una de las áreas y/o asignaturas.

CONDUCTO REGULAR Una vez conocidos los informes de evaluación por parte de los Educandos en cada una de las áreas y se presente inconformidad en los resultados, se seguirá el siguiente conducto regular:

- Profesor del área - estudiante
- Director de Grupo - Profesor del área - Estudiante.
- Coordinador Académico - Profesor del Área - Estudiante.
- Comité de Evaluación y promoción.
- Rector-Consejo Directivo.

**PLANES ESPECIALES DE APOYO Y/O ACTIVIDADES DE REFUERZO Y
SUPERACION DE
DIFICULTADES.**

Las actividades de refuerzo y superación que ocurren al no alcanzar las expectativas en un periodo ameritan realizar un plan de refuerzo, donde exista corresponsabilidad de estudiante, padre de familia y docente para generar acciones que aclaren el sentido de aprender lo propuesto. Conllevan diversas estrategias: guías exploratorias monitoreadas por el docente, otras formas de representar el objeto de estudio. Ayudas bibliográficas o audiovisuales. Trabajos de representación alterna del sistema de conocimientos a aprender, ejemplos, diagramas, mapas conceptuales Integración con conocimientos de otra área. Semanalmente durante la reunión de docentes se realizará seguimiento en el proceso del estudiante.

CAPÍTULO I

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

La evaluación en preescolar en el Gimnasio Alcibíades Florez se concibe como la revisión continua de los procesos personales, sociales y académicos de los estudiantes con el fin de favorecer el logro de sus competencias y aprendizajes, retroalimentar sus eventos pedagógicos y facilitar su desarrollo integral.

La evaluación del desempeño escolar en los educandos es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cualitativos y descriptivos en los cuales se informa sobre el avance en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

Artículo 1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Preescolar

El artículo 2 del decreto 2247 de 1997 establece tres grados del nivel preescolar que se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años:

- 1 Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años.
- 2 Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años.
- 3 Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

En el Gimnasio Alcibíades Florez la modalidad de preescolar la conforman los grados prejardín, jardín y transición. La Educación preescolar coinciden al desarrollarse como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, en el cual se adoptan acciones y experiencias pedagógicas y de cuidado que, potencian el desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco de un proyecto flexible con perspectiva de diversidad, construido colectivamente entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997; el artículo 14 establece que, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Con base en lo anterior, la evaluación para educación preescolar en el Gimnasio Alcibíades Florez se basa en la descripción de procesos de los niños en sus diferentes dimensiones, no en la calificación de logros. La valoración como un proceso continuo marca cuatro momentos durante el ciclo escolar:

- La valoración inicial: hace referencia a los objetivos establecidos por el Proyecto Pedagógico y organizados por la docente, teniendo en cuenta los referentes de desarrollo en que se encuentran los niños de los grupos a su cargo, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el medio ambiente.
- La valoración continua: permite observar el avance y desempeño de los niños en función de los procesos desarrollados día a día en su quehacer escolar, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual o semanal.
- La valoración final es donde se observan los avances obtenidos, previamente seleccionados durante el periodo escolar; dando paso así a la continuidad de los procesos de desarrollo en los siguientes grados.

ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

ESCALA DE VALORACIÓN	CRITERIOS
Desempeño alto y superior	Cumple satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el período.
Desempeño básico	Requiere apoyo para alcanzar los objetivos propuestos en el período, aunque muestra disposición para cumplirlos.
Desempeño Bajo	No cumple con los objetivos propuestos porque presenta dificultad y requiere apoyos en ocasiones externos.

Artículo 2. Criterios de Promoción en la Educación Preescolar

El artículo 10 del decreto 2247 de 1997, establece que en el nivel de educación de prejardín y jardín no se reprueba un grado, **pero para el Gimnasio Alcibíades Florez el nivel de transición si es factible su pérdida o puede permanecer en el mismo**. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Debido a lo anterior, la evaluación en el nivel de preescolar es de carácter cualitativo, cuantitativo y se hace por dimensiones, así:

- a. Dimensión comunicativa: comunicación oral, no verbal, y escrita.
- b. Dimensión cognitiva: exploración, comprensión, conocimiento, entorno, relaciones lógico – matemáticas, y prácticas culturales.
- c. Dimensión corporal: desarrollo sensorio motriz.
- d. Dimensión Socio-afectiva: convivencia, valores, identidad, y autonomía.
- e. Dimensión artística: taller creativo.
- f. Dimensión estética
- g. Ética y valores
- h. Sistemas

CAPÍTULO II

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Artículo 1. Instrumentos de Evaluación

Para el Gimnasio Alcibíades Florez se han acordado los siguientes instrumentos o actividades individuales y colaborativas de evaluación, que se aplicarán de manera presencial o si la situación lo amerita, se podrá hacer de forma virtual:

1. Quices, miniquices, pruebas, exámenes o evaluaciones escritas.
2. Pruebas, exámenes o evaluaciones orales.
3. Pruebas escritas sustentadas, corporales, físicas, motrices, y relatorías para educación física.
4. Actividades, procesos y producciones culturales (corporales, pictóricos y musicales para educación artística.
5. Prácticas en laboratorios (ciencias e inglés).
6. Talleres.
7. Exposiciones.
8. Proyectos.
9. Trabajos individuales y colaborativos.
10. Participación en clase.
11. Tareas, consultas, actividades ideográficas, infografías, actividades multimedia, u ordenadores gráficos.

Artículo 2. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Según el Ministerio de Educación Nacional (2018) los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El Establecimiento deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes.

En el Gimnasio Alcibíades Florez, los criterios se asumen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de comprobar el alcance de los objetivos de cada una de las áreas del conocimiento escolar y el cumplimiento de los desempeños de aprendizaje, fundamentados en los estándares básicos de competencias o las orientaciones curriculares.

Así mismo, los criterios de evaluación se establecen con tres tipos de desempeño: Actitudinal (Ser), conceptual (Saber), y procedimental (Hacer).

A continuación, se presentan los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los educandos en el Gimnasio Alcibíades Florez:

1. El año escolar está dividido en cuatro bimestres académicos, así:
 - a. Primer bimestre: finales de enero a inicios de abril.
 - b. Segundo bimestre: de mediados de abril a mediados de junio.
 - c. Tercer bimestre: inicio de julio a mediados de septiembre
 - d. Cuarto bimestre: de mediados de septiembre a mediados de noviembre.
2. Los educandos deben ser informados con anticipación sobre las fechas y actividades inherentes a las evaluaciones de cada asignatura (los miniquices y quiz son pequeñas evaluaciones sorpresa, por lo que no se informará la fecha y se realizarán antes de finalizar la clase).
3. Los educadores – mediadores, pueden hacer una actividad evaluativa del tema que se ha enseñado, siempre y cuando se aplique en la misma clase y no necesariamente debe estar en el programador de actividades extraescolares o de preparación en casa.
4. Es importante que los educandos preparen las evaluaciones con tiempo y en la casa.
5. Las evaluaciones se deben hacer con base en contenidos vistos, a menos que sea una evaluación diagnóstica o de saberes previos (las evaluaciones diagnósticas o de saberes previos no tienen valoración cuantitativa).
6. Los educandos tendrán como actividades extraescolares o de preparación en casa (pre saberes).
7. El material escrito o audiovisual que se le pida al educando debe ser elaborado bajo la legislación actual sobre derechos de autor, de lo contrario, obtendrá la valoración mínima (1.0), y no tendrá derecho a la segunda oportunidad.

8. El educando que cometa plagio, fraude o copia en un trabajo escrito, gráfico, audiovisual, o evaluación, obtendrá una valoración de (1.0), y será reportado a la coordinación académica para aplicar la sanción correspondiente, según el manual de convivencia, además, **no podrá presentar plan de mejoramiento** (La ley 44 de 1993 establece sanciones para quien incurra en plagio).
9. En el evento en que el educando falte al colegio y no realice una evaluación, debe presentar una excusa válida (dentro de las siguientes 48 horas) a coordinación académica o disciplinaria, en donde se autoriza la presentación de esta (la excusa es válida por enfermedad certificada o calamidad doméstica). De cumplirse este requisito, la evaluación se calificará sobre (5.0). Es responsabilidad del educando, informar al educador – mediador sobre la evaluación y presentarla en la clase inmediatamente siguiente.
10. En el evento en que el educando no realice una actividad por faltar al colegio y no tenga una excusa válida, puede presentarla en la clase inmediatamente siguiente y será calificada sobre (3.5), esto solo en el caso de primaria.
11. Al finalizar cada período, se realiza un examen bimestral “prueba comprender” en las 5 asignaturas básicas (español, matemáticas, ciencias, sociales e inglés) o un proyecto para comprobar el cumplimiento de los desempeños, este examen tendrá un valor según la decisión de cada docente de área que va desde un 5% hasta un 80%, teniendo presente que habrán quices o evaluaciones del primer corte, de igual manera la prueba comprender siempre tendrá un valor mayor a la primera evaluación a los quices pero que la sumatoria interna de las evaluaciones debe ser 100%.
12. Si un educando tiene un desempeño superior o su equivalencia numérica de 4.7 a 5. en la escala institucional, este podrá quedar eximido del examen bimestral o proyecto final de periodo, solo en caso de que el docente lo requiera.
13. La producción escrita de los educandos será evaluada desde su contenido, fondo, y forma; es decir, que se bajarán unidades decimales por cada error de ortografía, caligrafía o puntuación en actividades y puntos completos, si no tiene buena redacción o errores al momento de elaborar cada ejercicio, según la cantidad de puntos.

14. El incumplimiento deliberado en el horario acarreará, además de las sanciones estipuladas en el manual de convivencia, valoración negativa en la asignatura afectada, así:
- No asistir a una clase completa sin justificación estando en el colegio: valoración de 1.0 sin oportunidad de mejoramiento “esto en el caso de llegadas tarde que no se le permitirá al educando ingresar a la hora de clase”.
15. La asignatura se aprueba con desempeño superior, alto o básico de acuerdo con la escala nacional o con una valoración mínima de 3.5 según la escala institucional (ver capítulo Escala de valoración institucional).
16. La asignatura se reprueba con desempeño bajo o su equivalencia numérica de 3.4 o menos, según la escala institucional (ver capítulo Escala de valoración institucional).
17. Al final del año, la valoración definitiva de cada una de las asignaturas se toma del promedio de las valoraciones de los desempeños trabajados durante los cuatro bimestres académicos.

Parágrafo 1. A comienzo de año se publica el cronograma general, por lo tanto, las familias deben organizar los viajes en los períodos de vacaciones establecidos por el colegio para evitar un bajo rendimiento académico de los estudiantes. Si los viajes se realizan en períodos diferentes a los de vacaciones, se aplicará lo establecido en el numeral 14 del presente artículo.

Parágrafo 2. Las áreas Educación física, Tecnología e Informática, Educación Artística, pueden no realizar evaluación bimestral de manera escrita sino de manera práctica, por lo tanto, la valoración final corresponderá a la sustentación de las mismas y tendrá la misma valoración como si fuese de manera escrita.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Estrategias de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

El Gimnasio Alcibíades Florez ha establecido las siguientes estrategias para favorecer el mejoramiento de los desempeños de los educandos:

- a. **Plan de mejoramiento:** todos educandos pueden acceder a un plan para mejorar el desempeño y fortalecer el aprendizaje. Este plan de mejora será designado por el educador - mediador de la asignatura y se presentará después de cada actividad evaluativa individual del primer corte. Todos los estudiantes pueden acceder al plan de mejoramiento, siempre y cuando lo entreguen en los tiempos y términos definidos por el educador - mediador (solo se puede acceder una vez al plan de mejoramiento por bimestre). Si el educando no presenta las actividades correspondientes en los tiempos establecidos no puede presentar plan de mejoramiento. Se recupera hasta máximo 3.5 las notas negativas que se tengan exceptuando las evaluaciones y su valoración dependerá de la complejidad, sustentación y calidad de la presentación.

- b. **Prueba supérate:** al final de cada semestre, los educandos de básica primaria y secundaria que no cumplieron con los objetivos de una asignatura presentarán una evaluación correspondiente a los 3 primeros bimestres con los contenidos vistos, con el objetivo de ayudar a la superación de los desempeños.

Parágrafo 1. La prueba supérate semestral tendrá en cuenta contenidos de los tres períodos académicos independientemente de qué período tenga en desempeño bajo, o en caso de que tenga los tres períodos con desempeño bajo. Para cualquiera de los casos la valoración en caso de pasar el supérate será 3.5 en cada periodo comprometido.

Parágrafo 2. Si un educando no pasa la prueba Supérate, pero obtiene una mejor valoración, se **deja en la planilla la nota que tenía, ya que no está cumpliendo con los logros o estándares de área, solo es cambiante la nota si se pasa.**

Artículo 4. Estrategias adicionales para mejorar el desempeño de los estudiantes

Las siguientes son estrategias adicionales para mejorar la valoración de una asignatura en la que un estudiante ha obtenido un desempeño bajo o básico

- a. Los educadores - podrán otorgar puntos adicionales según el trabajo del estudiante el cual debe estar trabajando de forma responsable en clase, al final se reflejará la sumatoria en una nota exceptuando evaluaciones. **Esta medida es opcional, dependiendo del concepto del docente de la asignatura.**
- b. Se dará una nota de 3.5 a 4.0, en la asignatura directamente relacionada con una actividad o evento según lo crea pertinente el comité de evaluación.
- c. Se dará una nota en planilla a los educandos que obtengan buenos resultados en los simulacros de entrenamiento de las pruebas Saber, calendarios matemáticos y la nota dependerá del resultado y se otorgará en las áreas relacionadas.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 1. Promoción Escolar

El artículo 6. Del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que cada establecimiento educativo debe determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del educando.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2018), la promoción de un año escolar es:

La consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.

De lo anterior se desprende que la repitencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

A partir de las consideraciones anteriores, el Gimnasio Alcibíades Florez ha establecido los siguientes criterios para la promoción escolar:

- a.** Habrá promoción cuando al finalizar el año escolar, el educando haya sido valorado en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios, con desempeño básico, alto o superior, lo que equivale a una valoración numérica de 3.5 y 5.0 además de cumplir con las actividades programadas.

b. Educandos con desempeño bajo en una o dos asignaturas

- Habrá promoción cuando el educando que haya presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas o áreas, presente un examen de superación de debilidades y su resultado sea, básico o su equivalencia numérica de 3.5, en cada una de las asignaturas o áreas pendientes. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de 3.5.
- Habrá promoción cuando el educando que ha presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas hace curso de nivelación en el colegio (opcional y voluntario) y el resultado de la evaluación final de dicho curso sea, básico o su equivalencia numérica entre sea de 3.5, en cada una de las asignaturas niveladas. En cualquier de los casos la nota máxima para el boletín será de 3.5.

c. Educandos con desempeño bajo en tres o más áreas

No habrá promoción cuando un estudiante presente desempeño bajo o su equivalencia numérica de 3.4 a 1.0 en tres o más áreas . para lo cual No tendrá oportunidad de examen de superación de debilidades ni curso de nivelación.

- d.** No habrá promoción cuando un educando falte a las actividades programadas por un tiempo acumulado de más de un 25% del total del tiempo establecido, sin excusa por enfermedad o calamidad doméstica, independientemente si obtiene desempeño básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre 3.5 a 5.0, en todas las asignaturas.

Artículo 2. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como:

un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

En tal sentido, el Gimnasio Alcibíades Florez, que cuenta con un programa de inclusión para educandos con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, define los siguientes criterios:

- a. Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción consignados en los capítulos II, III, y IV del presente sistema.
- b. Se aplicará la flexibilidad curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los educandos, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje “PIAR”.
- c. Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los educandos, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
- d. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera.

- e. Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia y un equipo interdisciplinario, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, permanencia y promoción (ver anexo 1).
- f. Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.
- g. Todas las partes involucradas en la formación de un educando con discapacidad deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR.

Parágrafo 1. Los educandos con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos.

Artículo 3. Promoción anticipada

El artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre un rendimiento superior de 4.7 a 5.0 en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos educandos que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Con base en lo anterior, el Gimnasio Alcibíades Florez establece los siguientes criterios para la promoción anticipada de grado:

- a. **Beneficiarios:** los educandos que pueden solicitar la promoción anticipada son:
 - Educandos de grados de preescolar (transición), primero a noveno.
 - Educandos nuevos o antiguos que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - Educandos nuevos o antiguos que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior y que demuestren la superación de las competencias.
- b. **Requisitos:** Los requisitos que debe cumplir un estudiante que solicite la promoción anticipada de grado son:

- El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre 4.7 a 5.0, en cada una de las asignaturas del plan de estudios, durante los dos primeros bimestres académicos.
- El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre 4.7 a 5.0 en el área de convivencia, durante los 2 períodos académicos, para lo cual deberá tener un comportamiento excelente, sin llamados de atención por situaciones leves, graves o de mayor gravedad que afecten el proceso convivencial, establecidas en el manual de convivencia.
- El educando debe haber cumplido, como mínimo, con el 70% de asistencia a las actividades programadas, como mínimo.
- El educando, sus padres, acudientes, o representantes legales, deben presentar la solicitud de promoción anticipada de grado, por escrito (en formato especial) a coordinación académica, una semana antes de la presentación de bimestrales del tercer bimestre.

c. Procedimiento

- El educando, padres de familia, acudientes, o representantes legales, deben presentar solicitud de promoción anticipada de grado por escrito a coordinación académica, una semana antes de la presentación de bimestrales del tercer período. (El consejo académico puede hacer la solicitud en el mismo tiempo.
- Los padres de familia serán citados a coordinación académica para informar los criterios para la promoción anticipada.
- En primera instancia, el coordinador académico se reunirá con los profesores del grado para revisar y verificar que los educandos solicitantes de promoción anticipada cumplen con todos y cada uno de los requisitos.
- Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán enviadas al consejo académico, órgano que, en segunda instancia revisará y verificará que los estudiantes solicitantes cumplen con la totalidad de los requisitos.
- El consejo académico remitirá a orientación, a los educandos que cumplan con los requisitos, para una revisión psicológica que dé cuenta del estado de madurez del educando para afrontar el siguiente grado al que pueda ser promovido, teniendo en cuenta el manual de convivencia que establece la edad para cada uno de los grados.

- El consejo académico recomendará al consejo directivo la promoción anticipada de los educandos que cumplan con todos los requisitos, órgano que, en última instancia, aprobará o desaprobará las solicitudes a la luz de los requisitos, decisión de la cual se dejará constancia en el acta del consejo directivo y en el registro escolar del educando.
- Para los educandos que sean promovidos, el coordinador o coordinadora académica diseñará un plan de trabajo, para que el educando desarrolle los contenidos correspondientes al primer período académico del grado al cual ha sido promovido.
- Hacer presentación y entrega al coordinador y cuerpo docente del nuevo grado, haciendo el empalme y proceso de adaptación del educando.
- Los educandos que sean promovidos anticipadamente estarán en un período de observación y seguimiento de 15 días con el fin de valorar su nivel de adaptación.
- Se debe hacer un seguimiento y un reporte quincenal para informar a los padres de familia.
- Si un educando no fue promovido de manera anticipada y él o el padre de familia no están de acuerdo con la decisión, podrá solicitar la revisión del caso, utilizando los mecanismos estipulados.
- Las valoraciones de primer período del grado al que fue promovido de manera anticipada serán las que obtenga en el tercer periodo (quiere decir que las valoraciones que obtenga en el tercer período se duplicarán para primer y segundo período, del nuevo curso).

Parágrafo 1. El educando que fue promovido de manera anticipada debe adquirir el material necesario para cumplir con las actividades académicas del nuevo grado (textos, guías, etc.).

Artículo 4. Comisión de evaluación y promoción

El numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece dentro de las responsabilidades del establecimiento educativo dentro del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes: crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

A partir de lo anterior, el Gimnasio Alcibíades Florez, crea la comisión de evaluación y promoción que funcionará bajo los siguientes criterios:

- a. **Periodicidad de las reuniones:** la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá, de manera ordinaria, una vez por período antes de la entrega de informes.
- b. **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:**
 - Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en varias asignaturas para hacer recomendaciones a padres de familia, docentes y a los mismos educandos.
 - Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten desempeño bajo en varias asignaturas.
 - Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten dificultades de aprendizaje o tengan convenio de inclusión.
 - Implementar estrategias de felicitación y motivación para educandos sobresalientes en el desempeño académico.
 - Analizar el desempeño comportamental de los educandos, para dar recomendaciones al comité escolar de convivencia, al área de convivencia, a los docentes, a los padres de familia.
 - Convocar a educandos, educadores - mediadores o padres de familia que requieran atención especial sobre aspectos de evaluación y promoción, con el fin de verificar los informes, dar recomendaciones o firmar acuerdos.

- Recomendar al Consejo Académico, alternativas de facilitación y proyección avanzada para los educandos con excelencia académica, como la integración universitaria, promoción anticipada, entre otras.
- Proponer al consejo académico la imposición o levantamiento de compromiso o matrícula condicional académica.
- Proponer al Comité Escolar de Convivencia, la imposición o levantamiento de compromiso o matrícula condicional de convivencia.
- Definir, en la reunión de cuarto período, los educandos promovidos y los que no fueron promovidos, de acuerdo con los criterios de promoción del presente sistema.
- Las demás funciones que le delegue el Consejo académico o el Consejo Directivo.
- Generar estrategias para lograr mejorar el desempeño académico.

CAPÍTULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes

El Gimnasio Alcibíades Florez ha establecido las siguientes acciones para hacer el seguimiento de los desempeños de los educandos:

- a. **Reuniones periódicas:** los educadores - mediadores realizan reuniones semanales de grado, para hacer seguimiento a los educandos que tienen desempeño bajo en algunas asignaturas, con el fin de implementar estrategias de mejora.
- b. **Pre de notas:** a mitad de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo o básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- c. **Citación a padres de familia:** coordinación académica en conjunto con los educadores - mediadores del grado, citan a padres de familia de estudiantes con desempeño bajo en

varias asignaturas, para informar sobre el rendimiento de su hijo o hija y acordar acciones de mejoramiento.

Para las tres anteriores acciones, el reporte quedará registrado en el observador del educando o mediante actas.

Artículo 2 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

En aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de educandos, los padres de familia, acudientes o educandos podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución, siempre y cuando se siga el conducto regular en las siguientes instancias.

a. Instancias

✓ Primera instancia

- Educador - mediador de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinador de grado o de área

✓ Segunda instancia

- Coordinador o coordinadora académica
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico

✓ Tercera instancia

- Rectora
- Consejo directivo

b. Procedimiento

- El educando o padre de familia debe solicitar por escrito, aclaración o revisión de su evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado.

- El docente de la asignatura, en primera instancia, dispone de tres (3) días hábiles para la revisión de la evaluación.
- Si el conflicto no fue solucionado, el educando o padre de familia, puede seguir escalando el conducto regular, y cada instancia dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta.
- El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. El consejo directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.

CAPÍTULO VI

ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Artículo 1. Periodicidad de entrega de informes.

El Gimnasio Alcibíades Florez mantendrá informados a los padres de familia sobre los desempeños de sus hijos o hijas, mediante anotaciones en la agenda, llamadas telefónicas, y reuniones; así mismo realizará entrega de informes mediante tres modalidades: pre de notas, informe por período, y quinto informe.

- a. **Pre de notas:** a mitad de cada bimestre académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas por medio de la agenda o sus recomendaciones, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- b. **Informe por período:** al final cada bimestre académico se entregará a los padres de familia un informe escrito de las valoraciones y desempeños de los educandos, en un boletín especial, mediante reunión presencial o en caso de que la institución amerite únicamente los casos de bajo rendimiento, estos serán citados a las instalaciones y los demás podrán recibir su boletín de manera física o virtual.
- c. **Quinto informe:** al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia que lo soliciten, un informe final de desempeños de los educandos, para efectos de certificado de estudios o para quienes se van para otra institución educativa, este puede ser anexado al último boletín del 4 bimestre.

Artículo 2. Estructura de los informes de los estudiantes

La estructura de los informes en boletín especial que se entregan a los padres de familia al finalizar cada período y al finalizar el año escolar contiene los siguientes elementos:

- Datos del educando, nombre del director de curso y fecha
- Asignaturas perdidas por período
- El nombre de la asignatura
- El número de fallas por asignatura
- La valoración en la escala general
- La valoración en la escala institucional “puestos”
- El objetivo de período de cada asignatura
- Observaciones
- Llegadas tarde

CAPÍTULO VII

ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las responsabilidades de la institución educativa, los derechos y deberes de los educandos, los derechos y deberes de los padres de familia y todos los criterios y procedimientos consignados en el presente sistema, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, se establecen las siguientes acciones de control para garantizar que los directivos docentes y educadores - mediadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

- a. **Publicación.** El sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, estará publicado en página Web institucional, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa

podrán consultarlo cada vez que tengan dudas sobre criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.

- b. **Consejo estudiantil.** El consejo estudiantil en sus reuniones periódicas evaluará el cumplimiento de los criterios que contiene el sistema.
- c. **Reunión de padres.** En la reunión de padres que se hace cada período para entrega de informes, el padre de familia firmará el acta de acuerdo y consignará posibles quejas o reclamaciones sobre los procesos de evaluación.
- d. **Encuestas de satisfacción.** En las herramientas con que se mide la satisfacción, los padres de familia podrán valorar el proceso de evaluación de desempeños de los estudiantes y el cumplimiento de los criterios del sistema.

Artículo 2. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; el Gimnasio Alcibíades Florez ha establecido los siguientes mecanismos de participación en la elaboración y actualización del SIEE:

a. Fase de construcción:

- El coordinador académico realiza un borrador del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con los requisitos mínimos que se establecen en el artículo 9 del decreto 1290 de 2009.
- Se llevan a cabo mesas de trabajo de educadores - mediadores, educandos, padres de familia, directivos docentes y administradores escolares, para hacer aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas mesas de trabajo se desarrollan antes de finalizar el año escolar.
- Coordinador académico incluye las propuestas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas propuestas tienen que ser aprobadas por el consejo académico, que actúa como órgano consultor del Consejo Directivo.
- A lo largo del año, en reuniones periódicas de consejo estudiantil, consejo de padres, comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, se discute sobre el proceso de

evaluación y promoción y se hacen recomendaciones para incluir en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, previa aprobación del consejo académico que actúa como órgano consultor del consejo directivo.

b. Fase de revisión y actualización

Antes de finalizar el año escolar, se reúnen los órganos de la comunidad educativa en mesas de trabajo, para revisar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y proponer ajustes para el siguiente año lectivo.

c. Fase de aprobación

- El consejo académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente, serán aprobadas.
- Luego que el Consejo Académico revisa y aprueba las propuestas del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, el Consejo directivo aprueba la totalidad del sistema, mediante un acta, si así lo considera.

d. Fase de socialización

- El Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes se publica en la página Web institucional <https://gimnasioalcibiadesflorez.colegiosonline.com/>, tan pronto entre en vigencia.
- A comienzo de año se socializa el SIEE a los educandos nuevos y antiguos en el momento de inducción.
- Se envía un comunicado a los padres de familia, indicando los alcances del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

e. Fase de Seguimiento

- Padres de familia y educandos en reuniones periódicas, realizan el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Coordinador académico y los coordinadores de área realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de gestión en cada período.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 1. Homologación de notas

Para educandos nuevos admitidos y matriculados en el Gimnasio Alcibíades Florez se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. Educandos que inician a comienzo de año y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo del Gimnasio Alcibíades Florez.

- Se tendrá en cuenta la constancia o certificado de comportamiento del colegio de procedencia.
- Se tendrá en cuenta la constancia de desempeño del colegio de procedencia, en la que se exprese si fue promovido o no.
- Se tendrá en cuenta el informe de desempeños del último período cursado en el colegio de procedencia.
- Se realizará un examen de suficiencia, entrevista con psicología y coordinador académico o general.
- Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

b. Educandos que inician después de transcurrido uno o más periodos y vienen de un colegio que hace parte del mismo sistema educativo del Gimnasio Alcibíades Florez.

- Se homologarán las notas, teniendo en cuenta el informe de desempeños obtenidos en los periodos cursados en el colegio de procedencia, teniendo como base la escala nacional.
- Se realizará un examen de suficiencia.
- Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

c. Educandos que vienen de un colegio que hace parte de un sistema educativo diferente al de Colombia.

- Se realizará un examen de suficiencia para ubicar al estudiante en el grado correspondiente.
- Se tendrá en cuenta informes de desempeño y certificados de comportamiento, si los tiene.
- Se deberá cumplir con los protocolos y normas establecidas en el manual de procedimientos de admisiones.

Parágrafo. Los educandos nuevos que quieran acogerse a la promoción anticipada deben cumplir con los criterios establecidos en el artículo del presente sistema.

Artículo 2. Constancias de desempeño

La constancia de desempeño es un documento que contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, para efectos de facilitar la movilidad de los estudiantes a otro establecimiento educativo o hacer trámites universitarios (estudiantes de once). Si es solicitada a final de año, la constancia de desempeño informa claramente si el educando fue promovido o no. El padre de familia o el estudiante pueden solicitar la constancia de desempeño en el momento que lo requieran y la secretaría académica contará con ocho (8) días hábiles para entregarlo.

Parágrafo. La constancia de desempeño puede ser solicitada por el educando o padres de familia, en su defecto, un tercero puede solicitarla y/o reclamarla mediante autorización de los padres de familia, de forma escrita.

Artículo 3. Registro escolar

Cada educando cuenta con un registro escolar en donde reposa el historial académico y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño, las cuales se encuentran almacenadas en la base de datos de nuestra plataforma institucional.

Este registro contiene:

- Datos de identificación del educando.

- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Las novedades del proceso evaluativo.
- Seguimiento convivencial y académico del educando.
- Datos personales, familiares, dificultades, observaciones, etc.

Artículo 4. Graduación

Los educandos de grado transición, quinto y noveno del Gimnasio Alcibíades Florez que culminen satisfactoriamente la educación de preescolar, básica primaria y media obtendrán el título de **Bachiller Académico**, si cumplen con los siguientes requisitos.

- a. Cumplir cabalmente con los criterios de promoción establecidos en el artículo 10 del presente sistema.
- b. Aprobar el proyecto de grado.
- c. Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
- d. Estar a paz y salvo por todo concepto “multas, pensiones, matriculas, gastos adicionales, salidas, daños en las instalaciones o elementos de aprendizaje”.

Artículo 5. Vigencia

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en enero de 2025 y entra en vigor a partir del 27 de enero de ese mismo año. Dado en Madrid Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTORÍA GIMNASIO ALCIBIADES

FLOREZ

Anexos

Anexo 1. PIAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE PROCESO DE MATRÍCULA	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en el colegio:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos:		Lugar de nacimiento:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	DD/MM/AAAA	
Tipo: TI. __ CC __ RC __ otro: ¿Cuál?		No de identificación:	
Dirección:	Departamento:	Municipio:	
Barrio/vereda:	Teléfono:	Correo electrónico:	
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría.			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ ¿Cuenta con el respectivo registro? Sí __ No __			

ENTORNO SALUD

Afiliación al sistema de salud SI __ No __	EPS:		OTRA:	
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:				
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:	
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	¿Cuál?	
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia:
			¿Cuál?	Frecuencia:
			¿Cuál?	Frecuencia:
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular?	SI __ NO __ ¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)			
¿Consumo medicamentos? Si __ No __ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)				

¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	NO ____ SI ____ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos etc.
---	---

ENTORNO HOGAR

Nombre de la madre:		Nombre del padre:	
Ocupación de la madre:		Ocupación del padre:	
Nivel educativo alcanzado:	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.	Nivel educativo alcanzado:	Prim/Bto/Téc/Tecn/univ.
Nombre del Cuidador:	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo del cuidador:	Teléfono:
		Prim/Bto/Téc/Tecn/u niv.	Correo electrónico:
No. Hermanos:		Lugar que ocupa:	
Personas con quien vive:		¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?	
¿Está bajo protección?	Si ____ No ____	¿Cuál?	
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI ____ NO ____ ¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc.			

ENTORNO EDUCATIVO (Información de la Trayectoria Educativa)

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ____ ¿Por qué? SI ____ ¿Cuáles?		
Ultimo grado cursado:	¿Aprobó? SI ____ NO ____	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)	
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?	NO ____ SI ____ ¿De qué institución o modalidad proviene el informe?		
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios?	NO ____ SI ____ ¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros cursos)		

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA QUE SE MATRICULA

Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede:
Medio que usará el estudiante para transportarse a la institución educativa:	Distancia entre la institución educativa o sede y el hogar del estudiante (Tiempo)

Nombre y firma		Nombre y firma	
Área		Área	
PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:
Edad:	Grado:

CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE:

<p>Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.</p>
<p>Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.</p> <p>Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.</p>

AJUSTES RAZONABLES.

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIA N EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			

	Autonomía			
	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Segundo Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			

	Autonomía			
	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	<p>OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)</p> <p>Primer Bimestre</p>	<p>BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR</p>	<p>AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)</p>	<p>EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)</p>
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			

	Autonomía			
	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	<p>OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)</p> <p>Tercer Bimestre</p>	<p>BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR</p>	<p>AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)</p>	<p>EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)</p>
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			

	Autocontrol			
Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	<p>OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA)</p> <p>Primer Bimestre</p>	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Cuarto Bimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M A T E M Á T I C A S				
C I E N C I A S				
L E N G U A J E				
O T R A S	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Si existen varios docentes a cargo en un mismo curso, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes planteados

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

ACTA DE ACUERDO Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		
Nombres familia del estudiante:		Parentesco:
		Parentesco:

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D ___ S___P___

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Acudiente /Familia

Docentes

Docentes

Docentes

Docentes

rectora

